



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita mediante procedimiento ordinario 502/2026, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Visto el Oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en relación con el procedimiento ordinario 0000502/2026, requiriendo a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria el emplazamiento a los posibles interesados en dicho procedimiento, y de la que resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero y único.—Mediante Oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de fecha 17/07/2026 se ha requerido a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria el emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, presentado por Asociación para la Conservación y Estudio del Lobo Ibérico (ASCEL), contra el Decreto n.º 48/2026 de fecha 29 de junio de modificación del Decreto 23/2015 de 25 de marzo, dictado por Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias por la que se aprueba el II Plan de Gestión del Lobo.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina quiénes tienen la condición legal de interesados en un procedimiento administrativo.

Segundo.—Por Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (BOPA n.º 187 de 29-IX-2025), se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería las competencias relativas al emplazamiento de los interesados y la orden de remisión a Juzgados y Tribunales de los expedientes administrativos reclamados por éstos cuya tramitación compete a la Consejería.

En atención a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el artículo 49 y demás preceptos de la Ley 2/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero.—Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas en el procedimiento ordinario 0000502/2026 para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, sin que su no personación pueda retrotraer o impedir el curso del mismo.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 10 de septiembre de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria.—P. D. Resolución 16 de septiembre de 2025 (BOPA n.º 187 de 29-IX-2025), la Secretaría General Técnica.—Cód. 2026-07536.